



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, 1° de noviembre de 2024

Ref. 76001400302520220035999

Atendiendo la solicitud que antecede, al revisar el expediente se observa que mediante auto interlocutorio No. 1908 del 8 de agosto de 2024 se decretó la terminación por pago total de la obligación del presente proceso.

Teniendo en cuenta lo anterior, como quiera que el auto de terminación se encuentra debidamente notificado y ejecutoriado, se hace necesario ordenar el fraccionamiento de los depósitos judiciales No. 469030003046384 y 469030003089324, tal y como se ordenó en el numeral 2° del auto en mención, como quiera que en su oportunidad no se realizó, y hacen parte del pago de la obligación ejecutada en este proceso.

Por lo anterior, una vez efectuado el respectivo fraccionamiento, procédase al pago de los depósitos judiciales a favor del abogado de la parte demandante Juan Miguel Tofiño Hurtado, de conformidad con la autorización expresa de los beneficiarios iniciales Tito Andrés López Soto y Jhon Faber Gaviria Soto acorde a lo ordenado en el auto de terminación.

Sin más consideraciones, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR el fraccionamiento de los depósitos judiciales No. 469030003046384 y 469030003089324 tal y como se ordenó en el numeral 2° del auto interlocutorio No. 1908 del 8 de agosto de 2024, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: HAGASE entrega de los depósitos judiciales que le corresponden a los ejecutantes a favor de su abogado Juan Miguel Tofiño Hurtado, de conformidad con la autorización expresa de los beneficiarios iniciales Tito Andrés López Soto y Jhon Faber Gaviria Soto acorde a lo ordenado en el auto de terminación. Lo anterior, hasta el valor de \$4.410.000.

Notifíquese y cúmplase,

JAVIER BUCHELI BUCHELI

Juez

**JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA**

En Estado No. 196 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 5 de noviembre de 2024 a las 8:00 am.-

ANGELICA MARIA TULCAN CORAL
1ª secretaria